



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/LK-0053/06/25 - Licencia de Caza Deportiva. [SEMARNAT-08-044]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.



Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Bitácora: 03/LK-0053/06/25

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01154/25

Asunto: Licencia de Caza Deportiva Anual Folio 236/25

La Paz, Baja California Sur, 27 de junio de 2025

JAVIER ESPINOZA COTA



PRESENTE

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza ingresada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, identificada con número de bitácora **03/LK-0053/06/25**

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 42 fracción XXXV, inciso J del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 94, 95, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

RESUELVE

PRIMERO. Se expide a su favor y hacer entrega en este acto la Licencia de Caza Deportiva con vigencia indefinida con **folio 236/25**.

SEGUNDO. Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es **intransferible** y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Notifíquese al C. Javier Espinoza Cota el presente escrito por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la ley federal de procedimientos administrativo, correo:

**A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Ciudad de México.
Biol. Berenice Ramírez Ruiz.- Encargada de Despacho de la Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur.- Ciudad
C.c.p. Expediente



CGRS/MAMV/PASH/MBJ



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

JAVIER
ESPINOZA
COTA

FIRMA DEL TITULAR

DOMICILIO

SITÁCORA
03/LK-053/06/25

LUGAR DE EXPEDICIÓN
BAJA CALIFORNIA SU

FOLIO
236

FECHA DE EXPEDICIÓN
23/06/2025

VALIDEZGA INDEFINIDA

Esta licencia de caza deportiva se emite
con fundamento en los artículos 96 de la
Ley General de Vida Silvestre y
117 del Reglamento de la referida Ley.
Es intransferible y queda sujeta al
cumplimiento de la Ley General de Vida
Silvestre, su Reglamento y demás
disposiciones aplicables en la materia.

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2
fracción I, 26 fracción VIII, 17 Bis fracción I y 3º Bis
fracciones I, III, XXXIX y XLV de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal; así como en los
artículos 3, letra A, fracción VIII, inciso a) y 42 fracción
XXXV, inciso j) del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Gobierno de
México

